Soacha Cundinamarca, 09 de septiembre de 2022

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 002**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002**

Señor:
RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA
CABAC INGENIERÍA SAS
CARRERA 3W NO. 80-11 NEIVA -
TELEFONO 3164044549
CORREO: ing.arbeycerquera@hotmail.com

**ASUNTO**: Aceptación de la oferta presentada por **CABAC INGENIERÍA SAS,** con **901.411.930-7**
con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **002**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe de evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2022,** y publicado en el SECOP II, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA**,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **5 de septiembre de 2022**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**PRISCILA BAREÑO BURGOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52027932, en su calidad de Rectora, actuando en nombre y representación legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA, según Resolución No. 1467 de julio 13 de 2016, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, informa a **RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.077.843.672, quien actúa como representante legal de **CABAC INGENIERÍA SAS,** identificada con NIT. **901.411.930-7,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 002-2022**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

**CONDICIONES**
**CONTRACTUALES**

**OBJETO: "SERVICIOS DE CARPINTERÍA Y ORNAMENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA IE CIUDAD LATINA".**

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato, será de DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del proceso es de **diecisiete millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos ($17.757.936)** M/cte IVA incluido (en caso de que aplique), todos los impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato

**NOTA:** El valor de la contratación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante, los ítems de la oferta económica se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario

**FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al Contratista mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a las obras realizadas conforme al cronograma de trabajo estipulado con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, previa presentación de la factura correspondiente, certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor que debe acompañarse de: recibido a satisfacción del servicio y/o entrada de almacén de la compra, previa presentación de: ) informe de actividades, Registro fotográfico en medio magnético y físico del antes, durante y después de los trabajos realizados. y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. De cada pago se realizarán los respectivos descuentos de ley.

**ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **002-2022,** estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa CIUDAD LATINA vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, del ordenador del gasto o por el funcionario que para el efecto designe él, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes presentados por el CONTRATISTA.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
13) Exigir al CONTRATISTA la documentación requerida para pagos, liquidación y los demás trámites contractuales en los términos pactados y de ley.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la Institución Educativa CIUDAD LATINA podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

**GARANTÍAS: El CONTRATISTA, LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el futuro contratista presentará a favor de la Institución Educativa CIUDAD LATINA, garantía única que avalará el cumplimiento del objeto del contrato, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

| **Garantía** | **PRE-CONTRACTUAL** | **CONTRACTUAL** | **POST-CONTRACTUAL** | **APLICA** | | **PORCENTAJE (%)** | **Plazo** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | | 20% | Plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| Calidad de los bienes | | X | | Si | | 20% | Plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | x | | Si | | 5% | Durante el plazo de ejecución y un (1) año más |
| Responsabilidad civil extracontractual | | x | | SI | | Equivalente a 100 SMMLV | Durante el plazo de ejecución |

**EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,



**PRISCILA BAREÑO BURGOS**
**RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA**

Proyecto: María del Pilar Morera Galindo
Revisó: Priscila Bareño Burgos